

**ACTA DE PUNTUACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CRITERIO
“OFERTA TÉCNICA” NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS DEL
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, CON CRITERIOS CUALITATIVOS Y
SOCIALES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
DENOMINADAS “COMPLETAMIENTO DEL PUNTO DE ACOGIDA DE LA
PARCELA 118/1-OCHAGAVÍA” Y DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU”**

ASISTENTES

Presidente: D. Mikel Aoiz Iriarte

Vocales: D^a. Clara Goyeneche Azcoiti

D. José María Compains Rolán

Secretario: D. José Javier Gárate Gárate

En Ochagavía/Otsagabia , a nueve de junio de dos mil veinticinco.

Siendo las trece horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la puntuación del criterio “Oferta técnica” no cuantificable mediante fórmulas presentada por los licitadores que han optado al procedimiento simplificado, con criterios cualitativos y sociales tramitado para la adjudicación del contrato de obras denominadas “Completo del punto de acogida de la parcela 118/1-Ochagavía”

En fecha 6 de junio del presente año se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación y puntuación de la documentación técnica con los criterios no cuantificables mediante fórmulas presentada por los licitadores que han optado al procedimiento de licitación antes citado y para la asignación de puntos correspondientes al criterio relativo a la “Oferta técnica” establecido en el baremo de puntuación se acordó solicitar el oportuno informe técnico de conformidad con lo dispuesto en la cláusula XI del pliego de condiciones que rige la contratación.

Dicho informe ha sido elaborado en fecha 9 de junio de 2025 por técnicos redactores de proyecto D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerro y figuran las puntuaciones asignadas a cada uno de los licitadores por dicho criterio.

Valorada la documentación presentada en función de los baremos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación se otorga la siguiente puntuación de conformidad el informe antes citado:

SOBRE Nº 1: OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S-XXI S.L.

- 1. Memoria explicativa: 12 puntos.**
- 2. Plan de obra: 8 puntos**

SOBRE Nº 2: EXCAVACIONES DEL SALAZAR, S.L.

- 1. Memoria explicativa: 0 puntos,**
- 2. Plan de obra: 0 puntos.**

Y en prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados.

